



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 381/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 381/18

Sucre, 04 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 371/18 de 01 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL con el DIRECTOR NACIONAL DE ENFE, en la ciudad de La Paz, el día jueves 04 de octubre de 2018 a hrs. 10:00, a los efectos de tratar el tema de la DESAFECTACIÓN DE VÍAS DE EL TEJAR Y QHOCHIS, que se encuentran en la jurisdicción del Municipio de Sucre, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 03 al 05 de octubre de 2018.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 02 de octubre de 2018, emitida por el CONCEJAL: Santiago Ticona Yupari, solicitando a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y MODIFICACIÓN de la FECHA de la Declaratoria en Comisión, es decir del día jueves 04 de octubre de 2018, POR EL DÍA JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2018, por situaciones de fuerza mayor (a solicitud del Presidente Ejecutivo a.i. de la Empresa Nacional de Ferrocarriles de la Paz), luego de su tratamiento y consideración, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 371/18 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA de la declaratoria en comisión, del día jueves 04 de octubre de 2018, por el DÍA JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2018, a hrs. 10:00 a.m., con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL con el DIRECTOR NACIONAL DE ENFE, el día jueves 11 de octubre de 2018, a hrs. 10:00, a los efectos de tratar el tema de la DESAFECTACIÓN DE VÍAS DE EL TEJAR Y QHOCHIS, que se encuentran en la jurisdicción del Municipio de Sucre, sujeto a una Agenda Especial, en lo demás se mantiene vigente la Resolución N° 371, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 381/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

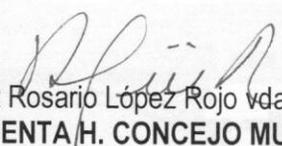
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º. de la Resolución N° 371/18 de 01 de octubre de 2018 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA del día jueves 04 de octubre de 2018, POR EL DÍA JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2018, con la finalidad de que viaje el CONCEJAL Santiago Ticona Yupari a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL, el día jueves 11 de octubre de 2018 a hrs. 10:00, con el DIRECTOR NACIONAL DE ENFE, a los efectos de tratar el tema de la DESAFECTACIÓN DE VÍAS DE EL TEJAR Y QHOCHIS, que se encuentran en la jurisdicción del Municipio de Sucre, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 10 al 11 de octubre de 2018, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 371/18, a los fines administrativos.

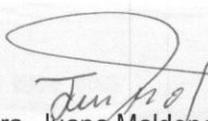
ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción estricta a la normativa establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.